

PUERTO BANÚS: MARCO LEGAL Y PROCESO ADMINISTRATIVO

No cabe pensar que Puerto Banús, a pesar de su excepcional éxito internacional, supusiera un hecho aislado en la política desarrollista de la época en España. El Ministerio de Información y Turismo impulsó una serie de acciones que, en gran medida, se apoyaron en el indudable atractivo de Andalucía, tanto para los connacionales como para los extranjeros. Así, y sólo para que se tenga una idea del contexto en el que surgió Puerto Banús, cabe citar que entre septiembre y octubre de 1964, momento en que se publica en el BOE el PGOU de Puerto Banús, aparecen también normas equivalentes que permiten la construcción y puesta en funcionamiento de proyectos y complejos en Pinomar (Marbella), Aguadulce (Almería), Isla Canela (Huelva), Solynieve en Sierra Nevada (Granada); y por fin, otro en Nerja (Málaga).

Centrando la atención en el desarrollo normativo que dio lugar a la construcción, desarrollo y oferta al público de Puerto Banús hay que señalar, como primera norma, la Ley de 12 de mayo de 1956, sobre régimen del suelo y ordenación urbana, a la que seguiría, ya con el desarrollismo consolidado, la Ley 197/1963, de 28 de diciembre, sobre “Centros y Zonas de Interés Turístico Nacional”. Dado que el enfoque afectaba a todo el país, se trataba de crear marcas que fueran reconocibles por el público en general. De ahí que también se regularan, mediante una Orden de 31 de marzo de 1964, los nombres de los distintos enclaves a promocionar. Esta Orden creaba, para ello, un Registro de “Denominaciones Geoturísticas”.

El 26 de mayo de 1964, José Banús ya había dado a conocer públicamente el proyecto completo de *“Andalucía la Nueva”*, como ciudad turística: puerto, hotel de lujo, casino, pueblo andaluz, club de campo, zona de los lagos, otras edificaciones como bungalows, chalés y grandes villas. Una Orden, de 30 de julio de 1964, aprobó el Plan de Promoción Turística de Andalucía la Nueva y reconocía haberse “Elaborado el Plan de Promoción Turística... por don José Banús Masdeu, en nombre y representación de José Banús, S. A., con el fin de obtener la declaración de Centro de interés turístico nacional de los terrenos denominados ciudad-parque de turismo “Andalucía la Nueva”, situados en el término municipal de Marbella, provincia de Málaga.” La misma Orden concedía, además, un plazo máximo de dos meses para redactar el Plan de Ordenación Urbana. El constructor conseguiría la declaración favorable, al igual que la aprobación del Plan de Ordenación Urbana, por Decreto 3539/1964, de 22 de octubre. La norma declaró “Centro de interés turístico nacional los terrenos denominados ciudad-parque de turismo «Andalucía la Nueva», situados en el término municipal de Marbella, provincia de Málaga”.

En otra Orden, ésta de 26 de agosto de 1965, la denominación “Andalucía la Nueva” se inscribía en el Registro de Denominaciones Geoturísticas. En la misma se delimitaba un terreno situado en el término municipal de Marbella con una extensión superficial de 9.585.692 metros cuadrados. Dos años después, el 12 de septiembre de 1967, por Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, se autorizó a la Sociedad Puerto José Banús de Andalucía la Nueva, S. A., la construcción del puerto “José Banús”, con ocupación de la zona marítimo terrestre entre el río Verde y un punto situado a cuatrocientos metros al oeste del espigón que se proyectaba.

El nombre que se dio inicialmente al proyecto sería modificado por la Orden ministerial de 23 de abril de 1969 y confirmado por una Resolución posterior, de 31 de mayo de 1969, que la cambió por la definitiva de “Nueva Andalucía”. Por fin, y por Decreto 732/1971, de 25 de marzo, se aprobó la reforma del Plan de Ordenación Urbana, donde se incluían aquellos terrenos que iban a verse afectados por la concesión del puerto en su conjunto.

Visto el éxito del proyecto, tres años más tarde se dictaría una Orden, el 3 de mayo de 1974, en la que se autorizaba a Puerto José Banús de Andalucía la Nueva. S. A., la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo terrestre del término municipal de Marbella para la ejecución de las obras de “Ampliación y ordenación de las playas de Poniente del puerto José Banús”.